



ACTA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-PS-213-2026	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	MC-PS-213-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ÁREAS COMUNES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, HOGARES INFANTILES, CDI, HOGAR GERIÁTRICO Y CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.
VALOR INICIAL CONTRATO	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.877.575) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	DIANA TERESA GARZÓN CASTILLO NIT. 35.422.787-5 CC. 35.422.787 DE ZIPAQUIRÁ
SUPERVISOR:	ALEXANDER BERMÚDEZ CORTES SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	11 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	10 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA 1	POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **DIANA TERESA GARZON CASTILLO** con **NIT. 35.422.787-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato MC-PS-213-2026, De conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el municipio de Sesquilé, suscribió contrato MC-PS-213-2026 cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ÁREAS COMUNES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, HOGARES INFANTILES, CDI, HOGAR GERIÁTRICO Y CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.

Que el contrato fue suscrito el 30 de abril de 2026, con un plazo de ejecución inicial de un (1) mes, contado a partir del día 11 de mayo de 2026 fecha en la cual se suscribió el acta de inicio

Que el valor del contrato corresponde a QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$15.877.575) M/CTE.

Que, durante la ejecución contractual, el contratista ha desarrollado las actividades programadas conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión y de acuerdo con la disponibilidad de los espacios objeto de intervención. No obstante, a la fecha persisten actividades pendientes de ejecución relacionadas principalmente con la fumigación, control de plagas, desratización, lavado y desinfección de tanques en algunas instituciones educativas del municipio.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contrato



Que de fecha 05 de junio de 2026, el contratista radica oficio cuyo asunto corresponde a: *solicitud de prórroga del contrato no. mc-ps-213-2026* en el cual manifiesta:

(...) Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente la prórroga del contrato No. MC-PS-213-2026 cuyo objeto es la prestación de servicios para la fumigación, control de plagas, desratización, lavado y desinfección de tanques y áreas comunes de las instituciones públicas educativas, hogares infantiles, CDI, hogar geriátrico y centro de vida sensorial del municipio de Sesquile.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes algunas actividades contempladas dentro del contrato, especialmente en varias instituciones educativas donde no ha sido posible efectuar la totalidad de las intervenciones programadas, debido a que durante la jornada académica y la presencia de estudiantes, docentes y personal administrativo no resulta conveniente realizar este tipo de procedimientos.

Como es de conocimiento de la supervisión, las actividades de fumigación, control de plagas, desratización y lavado y desinfección de tanques requieren que los espacios se encuentren disponibles y que se adopten medidas preventivas para proteger la salud y seguridad de las personas que hacen uso de las instalaciones. Por tal motivo, se considera más adecuado ejecutar las actividades pendientes durante el período de receso académico, cuando se cuenta con mejores condiciones para realizar las intervenciones de manera integral.

Es importante manifestar que existe total disposición por parte del suscrito para cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y culminar satisfactoriamente el objeto contratado. Así mismo, a la fecha no se ha presentado cuenta de cobro ni se ha recibido pago alguno con cargo al contrato.

Por lo anterior, solicito se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MC-PS-213-2026 por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de culminar las actividades pendientes y dar cumplimiento integral al objeto contractual. (...)

Que de acuerdo con lo manifestado por la supervisión del contrato, desde el punto de vista técnico, las actividades objeto del Contrato MC-PS-213-2026 requieren condiciones operativas específicas para su correcta ejecución, especialmente aquellas relacionadas con la fumigación, control de plagas, desratización y desinfección de espacios, las cuales demandan la disponibilidad temporal de las áreas intervenidas, el aislamiento preventivo de determinados sectores y el cumplimiento de los tiempos de acción recomendados para los productos utilizados. Estas condiciones resultan indispensables para garantizar la efectividad de los tratamientos aplicados y el cumplimiento de los estándares de calidad esperados.

En ejercicio de las funciones de supervisión se ha verificado que aún subsisten actividades necesarias para alcanzar la cobertura total prevista en el contrato, particularmente en instalaciones cuya dinámica de funcionamiento permanente limita la posibilidad de desarrollar intervenciones integrales sin afectar las condiciones de seguridad de los usuarios o la operatividad de los establecimientos beneficiarios. En consecuencia, se requiere contar con una ventana de ejecución que permita desarrollar dichas actividades en condiciones técnicas adecuadas y conforme a las recomendaciones de manejo de los productos empleados.

De igual manera, la ampliación del plazo contractual permitirá realizar las intervenciones pendientes de manera integral y continua, garantizando que los procedimientos de fumigación, control de plagas, desratización, lavado y desinfección sean ejecutados conforme a los protocolos técnicos aplicables y a las buenas prácticas asociadas a este tipo de servicios, maximizando su eficacia y reduciendo la probabilidad de reprocesos o intervenciones complementarias posteriores.

Por lo anterior, esta Supervisión considera técnicamente procedente y necesaria la prórroga del plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, toda vez que dicha medida permitirá culminar satisfactoriamente la totalidad de las obligaciones contractuales, asegurar el cumplimiento del objeto contratado y garantizar que los resultados esperados en materia de control sanitario,



condiciones de salubridad y mantenimiento de los espacios objeto de intervención se alcancen de manera efectiva y conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.

Que el supervisor del contrato, una vez revisada la solicitud del contratista, el estado actual de ejecución contractual, las actividades efectivamente desarrolladas y aquellas que se encuentran pendientes de ejecución, emite concepto técnico favorable respecto de la solicitud de prórroga del plazo contractual y esta, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, leyes y decretos concordantes, se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-PS-312-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ÁREAS COMUNES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, HOGARES INFANTILES, CDI, HOGAR GERIÁTRICO Y CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ

CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGA No. 1: Prorrogar la ejecución del contrato por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** estableciendo como nueva fecha de terminación el día **10 de julio de 2026**.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: como quiera que la suscripción de la presente acta implica variación en el plazo y vigencia del contrato, el contratista deberá informar a la aseguradora con el fin de ajustar los amparos y cargar en la plataforma SECOP II el respectivo anexo a las garantías para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato MC-PS-213-2026.